

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)

Bogotá, D. C., octubre 29 de 2020

REF: N° 110014003071-2012-00765-00

Dado que el auxiliar de la justicia designado en auto del 18 de septiembre de 2020 no tomo posesión del cargo, se releva del mismo, y se designa como **Partidor** dentro del presente proceso sucesoral al profesional del derecho que se relaciona en el acta que se anexa a este proveído, quien forman parte de las listas de auxiliares de la justicia.

En consecuencia se les comunica su designación en la forma y términos establecidos en el inciso segundo del numeral 1° del artículo 48 del C.G.P., informándole que dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la comunicación deberá aceptar y posesionarse en el cargo, lo cual podrá hacer mediante comunicación electrónica dirigida al correo electrónico de este juzgado: cmpl78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y una vez posesionado deberá presentar el respectivo trabajo de partición dentro de los 15 días. Comuníquese por intermedio de secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ**

DLR

Firmado Por:

**MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 78 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8bffceff3a852dec2f984d6849b3bf713ad5002a9bacb8b0c8b715742a6e4c77

Documento generado en 29/10/2020 09:46:04 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>